



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000010

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
309059 Expediente N° 152612

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2018-MDT/A

El Tambo, 10 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 074-2018-MDT/GM de 05 de marzo de 2018 del Gerente Municipal; Informe N° 047-2018-MDT/GPP de 01 de marzo de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático en el mes de Febrero de 2018**, y;

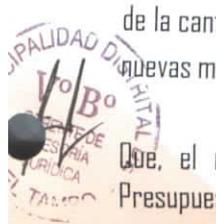


CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018.



Que la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - en su artículo 40º menciona que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...).



Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15º numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, el numeral 24.1 del artículo 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto", el mismo que fue ratificado según Cuadro de plazos aprobado por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.04, publicada el 31 de diciembre de 2014.

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de **FEBRERO** de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad para el cumplimiento de metas entre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

009009

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

actividades y proyectos en el presente año, para los cuales generaron notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes.

Que de conformidad con el Inc. 201.I del Art. 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala.-Rectificación de Errores, específicamente en el 201.I) señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos. En cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de El Tambo - Huancayo - Junín, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato Nº 01/GL) emitidas durante el mes de **FEBRERO**.

Artículo 3º.- La presente Resolución se remite, de fecha retroactiva al 10 de marzo del 2018.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE